



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé ©, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado(s): GIL ARMANDO QUINAYAS ASTAIZA.
Radicación: 2019-00013-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegada por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMÉNEZ FLOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2019-00013-00.
Ltco.